



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00076

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por MARTHA ELENA MENESES MENESES contra COLPENSIONES, en atención a que la parte actora no subsanó los requisitos del Artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S. exigidos mediante auto del 8 de febrero de 2021, se ordena rechazar la demanda y el archivo del expediente previa cancelación del registro respectivo; teniendo en cuenta que la demanda se presenta de manera digital no hay lugar a la devolución de anexos.

Lo anterior teniendo en cuenta que si bien, se allegó memorial el día 16 de febrero de 2021, el mismo se encuentra suscrito por la señora Sara Alarcón, quien no es parte en el presente proceso y por ende carece de legitimación para actuar en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 032, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de FEBRERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24ed7c3af7150582dde0d1d828e381f8cc66fba679462c302e156c1944218103

Documento generado en 23/02/2021 03:45:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>